



COLEGIOS DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN



NOTA DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

7 de agosto 2013

Estimado compañero:

Ante la aprobación del Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales por el Consejo de Ministros del pasado 2 de Agosto, los **Colegios de Arquitectos de Castilla y León, manifiestan su extraordinaria preocupación y rechazo a este Anteproyecto, por las siguientes razones:**

1. POR LA FORMA DE LEGISLAR

A espaldas de los profesionales y sus órganos de representación, sin diálogo, con documentos apócrifos en forma de globo sonda, con una aprobación en agosto, sin atender a las razones expuestas durante la interlocución llevada a cabo en los últimos meses.

2. POR LOS ARGUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Se trata de una **decisión política con argumentos falaces**, que sólo atienden a los intereses de unos profesionales, los profesionales de la política.

No existe tal recomendación de la Comisión Europea en el caso de la Arquitectura española, tal y como ha constatado el Consejo Superior en reuniones específicas con miembros de la propia Comisión Europea en el pasado mes de julio; más bien al contrario, se trata de imponer un modelo competitivo de supuesto éxito.

No existe memoria económica que sustente el dato de un incremento del PIB de 7.000 MM €. Nadie sabe de dónde sale, pero debería acompañarse del coste que, para las arcas del Estado, supondría:

- Incremento de conflictos y litigiosidad como consecuencia de la desregulación.
- Coste para el erario público para ejercer las funciones de control y garantía pública, ahora delegadas a los Colegios sin coste para el Estado.
- Reducción de la calidad de los servicios prestados por los profesionales que ejerzan una competencia desleal.

No hay incremento de competitividad. Ese incremento sólo podría venir de un aumento de la calidad de los servicios, con un coste equilibrado. Pero de qué reducción se habla cuando los honorarios profesionales representan en la Arquitectura menos del 1% del coste de una vivienda en una promoción. No hay margen de maniobra, salvo apoyar una mayor exigencia de calidad y, por tanto, inversión en innovación. Desde el Ministerio de Economía y Competitividad se están simplificando los papeles: los ciudadanos son simples consumidores y los profesionales tenemos que desaparecer en favor de las empresas.



COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN



3. DESAPARICIÓN DE LA ARQUITECTURA

En el texto se habla de ingeniería y edificación, y no de Arquitectura. La edificación es una actividad productiva que realizan las empresas constructoras, la Arquitectura es una profesión. El Arquitecto proyecta y dirige, bajo su responsabilidad en el proceso. La Arquitectura es más que la pura edificación.

La Arquitectura española es un modelo competitivo de éxito internacional, por la formación y la forma de organización. Los arquitectos españoles, desde los jóvenes recién titulados a los de gran experiencia, a día de hoy son cotizados en todo el mundo. Atacando este modelo no se incrementa la competitividad, más bien todo lo contrario.

El número de arquitectos en España es superior al de otros países, ya que tenemos un plan de formación doble, que aúna la profesión de arquitecto y la de ingeniero civil. Así, el Arquitecto español trabaja en el proceso desde el diseño conceptual a la integridad del proyecto constructivo y la dirección de obra, y compite además, con los ingenieros especialistas en desarrollos parciales del proyecto.

La profesión de Arquitecto no se circunscribe a la edificación: está presente en el urbanismo y el territorio, el medio ambiente y el patrimonio histórico, la eficiencia energética, las valoraciones y tasaciones, la inspección técnica o la pericia judicial; y son todos ámbitos especialmente sensibles para la seguridad física y jurídica de las personas, los bienes y nuestro entorno natural y construido.

4. LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

Los Colegios de Arquitectos se fundaron a partir de 1929 como **órganos de control y defensa del interés público** y de los ciudadanos en relación con la Arquitectura, a solicitud del gobierno, transformando la histórica Sociedad Central de Arquitectos, tras varios accidentes graves en obras en Madrid, fruto del descontrol y falta de regulación de la profesión.

Los Colegios Profesionales figuran expresamente en el Art. 36 de la Constitución, **ejercen funciones públicas delegadas por la administración**, y están financiados al 100 % por los propios colegiados. **Son plenamente democráticos, con cuentas y presupuestos aprobados** por los colegiados, con régimen de transparencia e incompatibilidades, desarrollan funciones específicas de servicio de los ciudadanos, y colaboran en la mejora de los servicios profesionales de Arquitectura.

El anteproyecto de Ley pretende distinguir arquitectos de primera, que visan, es decir, que intervienen en edificación, de los que desarrollan su actividad en los otros campos que son de igual interés general, el medio ambiente, el entorno urbano o la protección del patrimonio, y tienen **repercusión en la seguridad física y jurídica de las personas y los bienes**, Por ello, **requieren de la colegiación para el control deontológico, el Interés público, la defensa de la función social y la formación continua.**



COLEGIOS DE ARQUITECTOS
DE CASTILLA Y LEÓN



EN RESUMEN, EL RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DESDE LA ARQUITECTURA SE BASA EN:

- **Una forma de legislar a espaldas de los profesionales**, y en Agosto.
- **Con argumentos falaces de recomendaciones europeas que no existen** en el caso de los arquitectos, o cifras de incremento del PIB no sustentadas en estudio alguno y que obvian otros datos que incrementarían el coste y el déficit de las cuentas públicas.
- **Que no recoge expresamente la profesión de Arquitecto ni la Arquitectura**, siendo ésta en España un modelo de éxito competitivo reconocido a nivel internacional. Y sólo la contempla en relación con la edificación, cuando el ejercicio de la Arquitectura está en otros muchos campos sensibles a la seguridad jurídica y física de las personas y los bienes.
- **Que no reconoce las funciones de control y garantía pública, que realizan los Colegios de Arquitectos**, sin coste para el Estado en temas de interés general: La seguridad física y jurídica de las personas y los bienes, la protección del medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio, la lucha contra el fraude, la deontología, la defensa de la función social, la garantía de un alto nivel en la educación y la formación continua.

Desde la **Arquitectura** queremos poner de relieve el papel del Ministerio de Fomento como Ministerio de tutela de los Arquitectos, sin olvidar que nuestro trabajo profesional incide de manera especial en otros campos mucho más amplios, gracias a nuestra amplia formación.

Un cordial saludo,

Pilar Morala Bueno
Decana COAL

Gregorio Alarcía Estévez
Decano COACYLE